

**RESOLUCION de la Comisaria Central de Aguas por la que se hace público haber sido adjudicada a «Cubiertas y Tejados, S. A.», la limpieza y conservación del cauce del río Llobregat, entre el azud de Manufacturas Sedó al canal de la derecha, perfiles 65 al 96.**

En el concurso celebrado para la limpieza y conservación del cauce del río Llobregat, con aprovechamiento de áridos en el tramo comprendido desde el azud de Manufacturas Sedó al canal de la derecha, perfiles 65 al 96,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar la limpieza y conservación del cauce del río Llobregat, en la longitud comprendida entre los perfiles 65 al 96 del «Proyecto de extracción de áridos del río Llobregat, con acondicionamiento del cauce», aprobado definitivamente por Orden ministerial de 25 de mayo de 1965, a «Cubiertas y Tejados, S. A.», quedando obligada la entidad adjudicataria al cumplimiento de las condiciones generales contenidas en el pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base en el concurso y asimismo al de las condiciones específicas siguientes:

Primera.—La entidad adjudicataria abonará a la Administración un canon de 14 pesetas por metro cúbico de material aprovechado.

Segunda.—Las obras deberán quedar terminadas totalmente en el plazo de cuatro años y medio, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación del concurso.

Tercera.—Estas obras de limpieza y conservación del cauce del río Llobregat se realizarán en coordinación con las previstas en el proyecto de encauzamiento del río Llobregat, en el tramo de Molins del Rey al mar y acceso a Barcelona por la N-II desde Molins del Rey, redactado en julio de 1965, debiendo intervenir la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el replanteo a que se refiere la condición 14-1 del pliego de condiciones aprobado. La entidad adjudicataria, de acuerdo con la condición 22-3, viene obligada a ajustarse a dicho proyecto cuando, a juicio de la Comisaría de Aguas y Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, pudiera resultar afectado por las extracciones de áridos.

Cuarta.—La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental fijará el plan de trabajo y comprobará que los equipos de maquinaria utilizados se ajusten en lo esencial a las previsiones ofrecidas por la entidad adjudicataria.

Quinta.—Quedan aprobadas las siguientes tarifas de venta al público de los áridos de este aprovechamiento:

Designación	Tamaño	Tarifa
	Milímetros	Ptas./m. <sup>3</sup>
Arena .....	0 - 4	85,00
Ojo de perdiz .....	4 - 8	150,00
Garbancillo .....	8 - 15	130,00
Gravilla .....	15 - 30	110,00
Grava .....	30 - 80	80,00
Mezcla .....	—	55,00

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro se comunica a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1966.—El Jefe de la División, C. González.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 6 de agosto de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables

emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 6 de agosto de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Peñaflor (Sevilla).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Peñaflor (Sevilla).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Peñaflor y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 6 de agosto de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Velilla de San Antonio (Madrid).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (Madrid), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Madrid, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Velilla de San Antonio (Madrid).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Madrid.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.